



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 14 de mayo de 2024.

Número 58

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2468.- Expediente Número 00327/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 2776.- Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2469.- Expediente 00185/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Cosa.	3	EDICTO 2777.- Expediente Número 00317/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2470.- Expediente 00238/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	4	EDICTO 2778.- Expediente Número 00142/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2618.- Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2779.- Expediente Número 00541/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2619.- Expediente Número 122/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2780.- Expediente Número 01563/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2620.- Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2781.- Expediente Número 00355/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2621.- Expediente Número 00324/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 2782.- Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2622.- Expediente Número 00525/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2783.- Expediente Número 00162/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2623.- Expediente Número 00531/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2784.- Expediente Número 00197/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2624.- Expediente 235/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios.	7	EDICTO 2785.- Expediente Número 00199/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2767.- Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2786.- Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2768.- Expediente Número 532/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	8	EDICTO 2787.- Expediente Número 00264/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 2769.- Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2788.- Expediente Número 00365/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 2770.- Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2789.- Expediente Número 00386/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 2771.- Expediente Número 00809/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Arrendamiento.	9	EDICTO 2790.- Expediente Número 00763/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 2772.- Expediente Número 00444/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2791.- Expediente Número 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	16
EDICTO 2773.- Expediente Número 00397/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2792.- Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2774.- Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2793.- Expediente Número 01225/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2775.- Expediente Número 1281/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2794.- Expediente Número 00497/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 2821.- Expediente Número 00008/2023, relativo al Juicio Sumario.	29
EDICTO 2795.- Expediente Número 01506/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 2822.- Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	30
EDICTO 2796.- Expediente Número 01516/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 2823.- Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 2797.- Expediente Número 00144/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 2798.- Expediente Número 152/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 2799.- Expediente Número 00134/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 2800.- Expediente Número 00536/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18		
EDICTO 2801.- Expediente Número 00578/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19		
EDICTO 2802.- Expediente Número 00853/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19		
EDICTO 2803.- Expediente Número 00911/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19		
EDICTO 2804.- Expediente Número 01267/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19		
EDICTO 2805.- Expediente Número 01461/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19		
EDICTO 2806.- Expediente Número 01489/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	20		
EDICTO 2807.- Expediente Número 00605/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 2808.- Expediente Número 00292/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 2809.- Expediente Número 00963/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	20		
EDICTO 2810.- Expediente Número 01162/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	21		
EDICTO 2811.- Expediente Número 00182/2024; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	21		
EDICTO 2812.- Expediente Número 0532/2022; relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil,	21		
EDICTO 2813.- Expediente Número 00553/2021, relativo al Divorcio Incausado.	23		
EDICTO 2814.- Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23		
EDICTO 2815.- Expediente Número 00895/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación De Alimentos.	24		
EDICTO 2816.- Expediente Número 01012/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 2817.- Expediente 01046/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado.	25		
EDICTO 2818.- Expediente Número 00294/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 2819.- Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 2820.- Expediente Número 01267/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00327/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO IGNACIO CÁRDENAS MARTÍNEZ Y MARIA DEL PILAR REYES REYES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Privada Santander número 905, fracción del norte del lote 12, de la manzana número 54 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicado el Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 158.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE En 19.750 M.L. con lote 11, AL SUR en 19.750 metros con fracción del mismo lote 12, propiedad del señor Oscar Ferrant Ortiz; AL ORIENTE en 8.00 M.L. con Privada Santander, AL PONIENTE en 8.00 metros con lote 36 y 37, quedando inscrito bajo la Finca Número 198607 de la Ciudad de Reynosa, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'258,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

Con la firma electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril de 2024

Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2468.- Abril 30 y Mayo 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado

dentro del Expediente Número 00185/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Cosa, promovido por el INGENIERO JESÚS ANTONIO BENÍTEZ SÁENZ, en contra del C. LUIS FERNANDO RUBIO GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Salamanca, número 113, lote 18, manzana 18, de la colonia Ampliación Petrolera, en Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 71421 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$2'494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'662,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$332,533.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante santiagoantonio937@gmail.com ; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro

enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2469.- Abril 30 y Mayo 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. RAFAEL ORTIZ CRUZ.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte del C. RAFAEL ORTIZ CRUZ, promovidas por la C. ROSA NELLY HERNANDEZ GUDIÑO, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la C. ROSA NELLY HERNANDEZ GUDIÑO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte, y por el presente se ordena citar a RAFAEL ORTIZ CRUZ, mismo que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que se apersona ante este Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con domicilio en calle Vicente Guerrero Número 602 Poniente, entre Conduños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del presente edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de abril de 2024.- C. Juez, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2470.- Abril 30 y Mayo 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSALINDA CISNEROS CARRANZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Porfirio Díaz, número 124, condominio 1, manzana 22, lote 12, Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.0722 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 11, AL SUR, en 14.00 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.500 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.500 mts con calle Porfirio Díaz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 157584 de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2618.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número

122/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDNA HERNANDEZ UGARTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la Avenida Miguel Hidalgo número 167, del Fraccionamiento Hacienda la Cima 3, Segunda Sección de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 76, con superficie de terreno de 91.000 m² y superficie de construcción de 65.90 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.500 mts con Av. Miguel Hidalgo, AL NOROESTE, en 14.000 mts con lote 22, AL SURESTE, en 14.000 mts con lote 24, AL SUSROESTE, en 6.500 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1172, Legajo 3-024, de fecha 08 de febrero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$312,666.66 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2619.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril de dos Mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. PEDRO ANTONIO GARCIA SANCHEZ, en contra de MARIA ELENA SANTIAGO CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Bahía, número 212, entre las calles Laguna de Montebello A y Limite del Fraccionamiento, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, de esta ciudad, edificada sobre el lote 5-A de la manzana 11, con superficie de terreno de 60.00 m² y

superficie de construcción de 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con calle Bahía, AL SUR, en 4.00 mts con lote 14, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 155553, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2620.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos del mes de abril del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00324/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de los C.C. JESÚS ANTONIO FARIAS ARCE Y MARIA GUADALUPE RANGEL NÁJERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano ubicado en la Acera Poniente de la Avenida Lauro del Villar, entre las calles Doctor Mier y González con una superficie de terreno de 82.32 metros cuadrados de la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 16.80 metros con terreno de la misma manzana, AL SUR en: 16.80 metros con propiedad de Elizando Venegas Nava y Esposa, AL ORIENTE en 4.90 metros con Avenida Lauro Del Villar, AL PONIENTE en 4.90 metros con solar 12 de la misma manzana.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de

registro: Finca Número 30049, del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2024.- Con la firma electrónica de los Testigo de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2621.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00525/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el José Carlo Rivera Rivera, en contra de FELIPE HUESCA CARAZA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno en Condominio Privada San Pascual, número 122, lote 12, Condominio Pascual del Fraccionamiento Villas de San José, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 60.29 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con casa 21 de Villas de San Rubén; AL SUR en 6.00 metros, con calle Privada San Pascual, AL ESTE: en 1.38 metros, 8.75 metros y 1.87 metros con casa 11, AL OESTE en: 12.00 metros con área verde.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos de registro: Finca Número 260584, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO

DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$305,333.32 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de abril del 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2622.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00531/2018, promovido por Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández apoderada legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de JOSEFINA VIVIANA BAUTISTA GARCIA, SERGIO JAVIER LÓPEZ MACÍAS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, manzana 22 de la calle Privada Santiago número 329, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 65.90 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente bajo el Número de Finca 200481 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su

conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/86129485202?pwd=WkxLRUJwL2M5ZEQ5T2xpK3R3TFVldz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2623.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en el Expediente 235/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios, promovido por VALENTÍN VILLA ARAUJO, en contra de ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, los inmuebles del demandado ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT:

PRIMER INMUEBLE.- Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 70-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en 401.00 metros, con Rodolfo Estrada Bernal; AL SUR en 401.00 con camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en 1716.00 metros, con propiedad de Rodolfo Estrada Bernal, y AL PONIENTE en 1746.00 metros con propiedad de Margarita Cobos de Fernández; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 23690, Legajo 479, Año 1963, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.- Sirviendo de precio base para la segunda almoneda, la cantidad de \$1'810,691.20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$1'207,127.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.).

SEGUNDO INMUEBLE.- Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 130-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en línea recta, en 1416 metros, con Feliciano Camacho, en el límite de los municipios de Nuevo Morelos y Ocampo, y en línea quebrada con tres tramos de 50.00 metros, 115.00 metros, 70.00 metros y

ciento treinta metros con el Río Los Gatos; AL SUR en dos líneas, una de 400.00 metros con resto del predio del que formo parte propiedad Abdón Espindola García y otros de 226.00 metros, con el camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en dos líneas formando un ángulo, una de 1150.00 metros y otra de 1925.00 metros, con propiedad de Briz Leyva, y AL PONIENTE en dos líneas de 749.00 metros, otra de 1746.00 metros con propiedad de Margarita Cobos de Fernández; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 23691, Legajo 479, Año 1963, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.- Sirviendo de precio base para la Segunda Almoneda, la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$658,666.66 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Señalándose el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda. En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto de los inmuebles materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 18 de abril de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2624.- Mayo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 15 de abril de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JOSE ALFREDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, AIDEE MARICELA QUINTERO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano identificado como lote 03, de la manzana 15, ubicado en calle Francisco Sarabia, número 508, Fraccionamiento Santa María, en Ciudad Victoria,

Tamaulipas, con una superficie de 150.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Francisco Sarabia, AL SUR: en 6.00 metros, con lote 24; AL ESTE: en 25.00 metros con lote 4; AL OESTE: en 25.00 metros con lote 2, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 27468 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2767.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 532/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por CARLOS CUELLAR MARTÍNEZ en contra de ALMA SALCEDO RAMÍREZ, se ordenó sacar a la venta los siguientes bienes inmuebles:

A).- Finca Número 19441, ubicado en calle Ignacio Allende número 223-A del Fraccionamiento colonia Ampliación de la Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300 metros cuadrados y construcción existentes: con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 30.00 treinta metros con fracción del lote número 23, AL SUR, en el 30.00 metros con lote 24; AL ESTE, en 10.00 metros con calle Ignacio Allende, AL OESTE, en 10.00 metros con lote 1, al que se le asignó un valor comercial de \$2'300.000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

B).- Bien inmueble ubicado en carretera Federal Tampico-Tuxpan, de Tampico alto, Veracruz, identificándose como lote número 3 de la manzana 4, de la Zona Uno, del Poblado Llano de Bustos del municipio de Tampico Alto, Veracruz, inmueble que tiene una construcción de casa habitación de uno y dos niveles de mampostería y de madera, con superficie de 4386.76 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 124.69 metros con calle sin nombre; AL ESTE, en 43.28 metros con solar numero 4; AL SUR en diversas medidas 25.20 metros con solar numero

12; 49.98 metros con línea quebrada con solar numero 10; 25.04 metros con solar numero 9; 28.03 metros con solar numero 8; 1.34 metros con calle sin nombre; y 2.88 metros con solar numero 2; AL OESTE en 40.51 metros con solar numero 2; bien inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pánuco, Veracruz, bajo número 548, a fojas 189 a 192 del tomo XVII de la Sección Primera, de fecha 27 de Abril de 2011, inmueble que se le asignó un valor comercial de \$290.000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

C) Bien inmueble identificado como lote número 4, de la manzana 54 de la Zona Uno del Poblado Llano de Bustos del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 2475.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.10 metros colinda con solar 2; y 24.78 metros con solar 3, AL SURESTE: en 49.95 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE en 49.99 metros con solar 5; AL NOROESTE en 49.58 metros con solar 1, bien inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pánuco, Veracruz bajo Número 1462 a fojas 105 a 108, del tomo XLIV de la Sección Primera, de fecha 17 de octubre del 2008, y al cual se le asignó un valor comercial del \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); en primera almoneda sirviendo como base para su venta el precio fijado por el perito y que son las cantidades descritas en cada uno de los predios, por lo que, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE 2024, para que tenga verificativo la venta judicial de los inmuebles antes descritos.

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 01 de abril de 2024.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2768.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EFRÉN IBARRA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera

almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El ubicado en: calle Villa Dorada, del edificio 516, departamento 516-C, Condominio Villas Del Sol 08, ubicación planta alta, del lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Villa Del Sol, C.P. 89603, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.85 metros y 1.85 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A; AL SUR en 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.50 metro con área común de acceso; AL ESTE en 8.00 metros con departamento 516-D, muro medianero de por medio, 1.00 metros con área común de acceso y 2.90 metros con vacío que da el área común del edificio; y AL OESTE en 10.81 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.10 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 8850 del municipio de Altamira, superficie: 47.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 040107405099, CON UN VALOR DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 16 de abril del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2769.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, dentro del Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DANIEL CONTRERAS MARIÑO Y DULCE ALEJANDRA SANTILLÁN MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en.

Casa habitación, ubicado en calle "F" N° 809-1 (ochocientos nueve guion (uno) fracción 1 (uno) lote 15(quince), manzana 17 (diecisiete), zona uno, del

Condominio Enrique Cárdenas "6" Proveniente de la Subdivisión de la Zona Urbana del Ejido Germinal, actualmente colonia Enrique Cárdenas González, en Tampico, Tamaulipas C.P. 89309, con una superficie de: 74.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 9.97 metros con área común de acceso; AL SURESTE: en 9.97 metros con lote 14; AL SUROESTE: en 7.50 metros con la calle "F"; AL NORESTE: en 7.50 metros con fracción II (casa habitación No. 809-2).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el número de Finca 36565 de Ciudad Tampico, Tamaulipas, Con un VALOR PERICIAL de \$1,110,000.00(UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$740,000.00(SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) que es la cantidad en la que se saca a remate el bien inmueble.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, en el Estado de Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día CUATRO DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Es dado el presente edicto el día 16 de abril de 2024 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2770.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (09) nueve de abril del año dos mil veinticuatro, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00809/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Arrendamiento, promovido por GLADYS ADRIANA RAZO CASTELLANO, en contra de los C.C. MARIA ELIZABETH VERAZA OSORIO, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Leona Vicario, Número 303 Sector I, Colonia Obrera en ciudad Tampico, Tamaulipas.- De la Finca Número 40938 municipio: Tampico, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 10 de la manzana Z/3, Sector I, Sección VII, Región II, superficie: 433.23 metros cuadrados.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros, con lote 3, AL SUR: en 15.50 metros, con calle Leona Vicario, AL ORIENTE: en 27.70 metros, con lote 1, AL PONIENTE: en 28.10 metros, con lote 9.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: en 15.50 metros con lote 3; AL SUR: en 15.50 metros con calle Leona Vicario; AL ORIENTE: en 27.70 metros con lote 1, y; AL PONIENTE: en 28.10 metros con lote 9, inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Publica No. 336. Volumen 6, otorgada con fecha 16 de junio de 1971, pasada ante la fe del Notario Público No. 95, Lic. Francisco A. Villarreal en ejercicio en Tampico, Tamaulipas.- Inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 40938 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$2'286,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$2'286,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$1'524,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a nueve de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2771.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00444/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER continuado por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en

contra de ROBERTO ACUÑA TREVIÑO Y MARIA VIRGINIA MARTÍNEZ ECHAVARRÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía de San Carlos, número 104, manzana 4, condominio 6, vivienda 3, del Conjunto Habitacional Bahías de Mirapolis, C.P. 89540, en ciudad Madero, Tamaulipas, número de vivienda 3, consta de un área total construida de 107.11 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 m, con vivienda número 7 del condominio 4, de la misma manzana; AL ESTE: 13.00 m con vivienda número 2 del mismo condominio; AL SUR: 6.50 m con área común del mismo condominio; AL OESTE: 13.00 m con vivienda número 4 del mismo condominio.- La porción que le corresponde por porcentaje de indivisos es de 1.95093%, inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas hoy en día bajo la Finca Número 1120, del municipio de Madero, Tamaulipas, en el valor comercial de \$566,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, los diecinueve días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2772.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00397/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos

y cobranzas de la Sociedad Financiera denominada "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) y continuado por la Ciudadana MARÍA YESENIA PÉREZ CARRIZALES como cesionaria onerosa de créditos y derechos crediticios, litigiosos y, adjudicatarios, en contra de JORGE RICO RODRÍGUEZ ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle San Armando número 1131, manzana 57 lote 4 Fraccionamiento Villas de San Miguel, Etapa III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros calle San Armando, AL SUR 6.00 metros con lote 34, AL ESTE 16.00 metros con lote 5, AL OESTE 16.00 metros con lote 3; y con un valor de \$ 317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2773.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS RUEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN PIMENTEL RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Felipe Villanueva, número 5, Fraccionamiento Los Sauces de esta ciudad, edificada

sobre el lote 28, manzana 76, con superficie de terreno de 168.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 21.00 mts con lote 27, manzana 76, AL SUROESTE en 21.00 mts con lote 29, manzana 76, AL SURESTE en 8.00 mts con calle Felipe Villanueva, AL NOROESTE en 8.00 mts con lote 16, manzana 76 en 0.31, lote 14, manzana 76 en 5.63.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 40417, Legajo 829, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal del anterior remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal para esta tercer almoneda la cantidad de \$200,00.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, a fin de expedir dicho certificado; con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2774.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 1281/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de IVANOVITH VALDEZ BALCÁZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 2, Tipo B1, ubicada en la Avenida Cantinflas número 40, del Conjunto Habitacional Hacienda Praderas de esta ciudad, con superficie de terreno de 71.50 m2 y un indiviso de 12.50% con respecto a su condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del Condominio A, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con Avenida Cantinflas, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 2, condominio 4, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote 3, AL NOROESTE, en 11.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2334, Legajo 3-047, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dos, de

este municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 155020.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta de la haber aplicado la rebaja del 20% a la suma de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal del anterior remate, la cual se toma como precio para el remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado; con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2775.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Bonifacio Gámez Mendoza y Yajaira Anais Gámez Soto, en su carácter de Endosatarios en Propiedad del Ciudadano Bonifacio Ilich Gámez Soto en contra de PABLO HERRERA RAMÍREZ Y JOSE NIETO ESTRADA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente: Ubicado en calle General Cepeda No 300 esquina con la calle Quintana Roo, Identificado como lote No 2, manzana 49 de la Zona 2 del Ex ejido Río Bravo, colonia Morelos del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie total de 204.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 10.00 M.L con lote No. 1; AL SURESTE en 20.00 M.L con calle Quintana Roo; AL SUROESTE en 10.40 M.L con calle General Cepeda y AL NOROESTE en 20.00 M.L con lote No. 3; el cual está valuado por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande

número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente en Materia Mercantil; por lo cual se ordena la publicación de edictos tal y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 08 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2776.- Mayo 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de abril de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ELIDA SANCHEZ ALANÍS, denunciado por ELIDA OLAZARÁN SANCHEZ, MIREYA OLAZARÁN SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2777.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 02 de mayo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00142/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Oswaldo Daniel Velázquez Torres, como endosatario en procuración PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. en contra de CECILIA GUADALUPE BERNAL JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% cincuenta por ciento que le pudieran corresponder a la demandada CECILIA GUADALUPE BERNAL JUÁRES, respecto de la Finca Número 109134 del municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Anaya lote 1, con superficie de 280.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con calle Anaya; AL SUR en 14.00 metros con Tranquilino Pérez; AL ESTE en 20.00 metros con superficie identificada como lote 2; y AL OESTE en 20.00 metros con José Martínez, con valor comercial de \$2'175,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2778.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIA RODRÍGUEZ SANCHEZ, denunciado por RAÚL CASTILLO RODRÍGUEZ, JUAQUINA CASTILLO RODRÍGUEZ, RAFAEL CASTILLO RODRÍGUEZ, MA. GUADALUPE CASTILLO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2779.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01563/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA SAUCEDA CARRANZA, denunciado por ELIZABETH CORTEZ SAUCEDA, GABRIEL JONÁS CORTEZ SAUCEDA Y JULIO CÉSAR CORTEZ SAUCEDA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 22 de marzo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2780.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA DE JESÚS SZYMANSKI RAMÍREZ, denunciado por los C.C. DAVID ARTURO SZYMANSKI ESCOBOSA, JULIO SZYMANSKI ESCOBOSA, VIRGINIA ALICIA SZYMANSKI ESCOBOSA, CARIDAD GUADALUPE SZYMANSKI RAMÍREZ, MARIA DEL SOCORRO SZYMANSKI RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de abril de 2024.-
DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2781.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 22 de enero de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE HOLGUERA PEREZ, denunciado por ELSA SOFÍA ORTEGA ORTEGA bajo el Número 00059/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a 08 de febrero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2782.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ALMAQUIO DEL ÁNGEL CHÁVEZ, denunciado por los C.C. JEANINE DEL ÁNGEL HERNANDEZ, JOUNJEN DEL ÁNGEL HERNANDEZ, ERUBEY DEL ÁNGEL ZALETA, EUCLIDES DEL ÁNGEL ZALETA, MARGARITA DEL ÁNGEL ZALETA, y MARLEN DEL ÁNGEL ZALETA, asignándosele el Número 00162/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de marzo del año 2024.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2783.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ANTONIA HERNANDEZ SANTIAGO, denunciado por REYNA ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ, asignándosele el Número 00197/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2784.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. INÉS SALAZAR GÓMEZ quien falleció el (08) ocho de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LORENA ANAHI RAMÍREZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2785.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus RIGOBERTO GUTIÉRREZ SOTO, quien falleció el (27) veintisiete de Enero dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ZENAIDA MURILLO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2786.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00264/2024, denunciado por la C. CLAUDIA ELENA MORA VELOZ, JUAN CARLOS MORA VELOZ Y MARIA MAGDALENA VELOZ TORRES, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN CARLOS MORA BARRERA, quien falleció el día (27) veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés (2023) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2787.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA SERRANO ARREDONDO, denunciado por los C.C. LUZ DEL CARMEN SERRANO ARREDONDO, CLAUDIA CYTLALLI TAVERA HINOJOSA SERRANO Y ROGELIO TAVERA HINOJOSA SERRANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2788.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO VÁZQUEZ GÓMEZ, denunciado por los C.C. MARTHA ELISA MORA FERNÁNDEZ Y EDUARDO VÁZQUEZ MORA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de

Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2789.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes VÍCTOR MIGUEL PERALES CASTILLO, denunciado por JUVENTINA SILVA OLAZARÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2790.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de abril del 2024, ordenó la radicación del Expediente

00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ELVIRA VALDERRAMA GARCÉS Y/O ELVIRA BALDERRAMA Y/O ELVIRA VALDERRAMA Y/O ELVIRA VALDERRAMA DE GONZALEZ Y/O ELVIRA VALDERRAMA VIUDA DE GONZALEZ, denunciado por los C.C. QUINTINA GONZALEZ BALDERRAMA, JULIO CESAR GONZALEZ VALDERRAMA, RODOLFO GONZALEZ VALDERRAMA, ENRIQUE GONZALEZ VALDERRAMA Y OCTAVIO GONZALEZ VALDERRAMA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de abril de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2791.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ETELVINA TORRIJOS HERNANDEZ Y JORGE GORDILLO AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. RUTH GORDILLO TORRIJOS, GEORGINA GORDILLO TORRIJOS, JOSUÉ GORDILLO TORRIJOS, FRANZ ODETH GORDILLO TORRIJOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día dieciséis de mayo del año en curso.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2792.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01225/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE PADILLA JUÁREZ Y ROSA MA. HERNANDEZ NAVEJAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que citese a las C.C. ROCÍO PADILLA HERNANDEZ Y VICENTE PADILLA HERNANDEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día siete de mayo del año en curso.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2793.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00497/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOB SALINAS VALLEJO, denunciado por el C. CLAUDIA SALINAS ELIZONDO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente

edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de abril de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2794.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de diciembre de 2023
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de diciembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01506/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA GARCIA, denunciado por ALMA GLORIA HURTADO GARCIA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2795.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de diciembre de 2023
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01516/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO SAÚL ZÚÑIGA GARCIA, denunciado por KARINA ELIZABETH ZÚÑIGA TIJERINA Y SANDRA DIAMANTINA ZÚÑIGA TIJERINA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2796.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO SILVA RODRÍGUEZ Y REGINA NAVARRO CASTILLO, denunciado por JOSE ANTONIO SILVA NAVARRO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2797.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 152/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANITA VARGAS SOLÍS, denunciado por MARIA GUADALUPE, MIREYA, SERGIO REYNALDO, MIRTHA, de apellidos GARZA VARGAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a

lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos., LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2798.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós (22) de abril del año en curso (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CASTILLO LÓPEZ Y ANTONIA MENDOZA CERVANTES, denunciado por los C.C. JOSE GORGONIO CASTILLO MENDOZA Y JUAN ARNULFO ROBLES CASTILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2799.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00536/2024, denunciado por la Ciudadana ALMA IVETTE BADILLO DEL ÁNGEL, la Sucesión Testamentaria a bienes de BERNARDO BADILLO BAUTISTA, quien falleció el día diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por DOS (02) VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2800.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00578/2024, denunciado por la C. YOLANDA MADRIGAL GONZALEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE CECILIO SALINAS VELA, quien falleció el día (09) nueve de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la Ciudad de Brownsville, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 16 días del mes de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2801.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00853/2024, denunciado por la C. JUANA LIDIA MARTÍNEZ ELGUEZABAL, la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS CAPETILLO SUAREZ, quien falleció el día catorce (14) de diciembre del año dos mil seis (2006), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 05 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2802.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00911/2024, denunciado por la Ciudadana BRENDA PATRICIA GONZALEZ FLORES,

relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de PEDRO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), en ciudad Apodaca, Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 06 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2803.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01267/2024, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL BALDERAS GONZALEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de BELÉN GONZALEZ ROJAS, quien falleció el día cuatro (04) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto al 01 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2804.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01461/2024, denunciado por la C. LUIS OTILIO DEL ÁNGEL BUSTAMANTE, PARIS OMAR DEL ÁNGEL BUSTAMANTE, JAZMÍN AHYKO DEL ÁNGEL BUSTAMANTE Y KRISTIAN ESSAU DEL ÁNGEL BUSTAMANTE, la Sucesión Testamentaria a bienes de CELIA BUSTAMANTE MORENO, quien falleció el día (03) tres de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán

comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 11 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.

2805.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01489/2024, denunciado por la C. GRACIELA RICO RUIZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de APOLINAR CAMPOS BLANCO, quien falleció el día treinta (30) de enero del año dos mil catorce (2014), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 25 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

2806.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO ÁLVAREZ VEGA, promovido por los C.C. TERESA BRIONES ZAMARRÓN, SERGIO ANTONIO ÁLVAREZ BRIONES Y ALBA GABRIELA ÁLVAREZ BRIONES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de abril de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2807.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO MARTÍNEZ MAYORGA, denunciado por ANTONIA LINO PEREZ, ANA VIRGINIA MARTÍNEZ LINO, FERNANDO MARTÍNEZ LINO, OCTAVIO MARTÍNEZ LINO, RODOLFO MARTÍNEZ LINO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de abril de 2024.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)")

2808.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 00963/2011, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ÁLVARO MARTÍNEZ LUCIANO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en este proceso consistente en:

Lote de terreno y construcción en el mismo edificadas, número 71, de la manzana 10, ubicado en la calle Privada Mexicali, número 235, del Fraccionamiento Hacienda las

Fuentes III, del Plano oficial de esta ciudad, registrado bajo la Finca Número 241650, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES en la inteligencia que entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, en un Periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como entre la última publicación y la fecha de remate debe mediar un lapso no menor de cinco días, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, siendo la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2809.- Mayo 14 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01162/2024, denunciado por los C.C. HUGO MARIANO SÁENZ LÓPEZ, MÓNICA MARIANA SÁENZ GARRIDO Y MARTHA NOEMÍ SÁENZ GARRIDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARTHA EMILIA GARRIDO SEPÚLVEDA, quien falleció el día uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 21 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

2810.- Mayo 14 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SABINO MARCIAL RAMÍREZ

Por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2024; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, y la publicación de edictos por DOS VECES, con intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por haber sido su última residencia y por ser el lugar donde acaeció el hecho de desaparición, a fin de el ausente C. SABINO MARCIAL RAMÍREZ, se presente en un término de tres meses contados a partir de la última publicación de este edicto.- Sin otro en particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2811.- Mayo 14 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 0532/2022, promovido por la Lic. Gabriela Gómez García y Otros, apoderados del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (13) trece días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de junio del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), personalidad que se les reconoce conforme al instrumento de poder que acompañan; y con dicho carácter se les tiene promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. JORGE ALBERTO TORRES MARQUÉZ, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Prolongación Anaya, número 345, entre calle Magnolia y calle Gardenia, del

Fraccionamiento Sierra Ventana, C.P. 87030, del Plano Oficial de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$101,513.21 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 21/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en el pagare, que es del 18.00% anual que multiplicando la tasa del 18.00% resulta una tasa de interés moratorio del 23.40% anual.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 532/2022.

Por lo que reuniendo los documentos que los actores exhiben como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) , así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada, C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este Juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- En otro contexto, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto el demandado de contestación b que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Así también, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De igual manera, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se les tiene a los comparecientes señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en: Avenida Alberto Carrera Torres, esquina con calle Francisco I. Madero, número 102 altos, zona centro de esta ciudad.- Además, se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: ravbel_1986@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción 11, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C. JORGE ALBERTO TORRES MÁRQUEZ. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastasio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de

ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2812.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORBERTO MORALES TOBIÁS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente 00553/2021, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00553/2021, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la ROSALINA AVITIA ALVARADO, en contra de NORBERTO MORALES TOBIÁS.

- Por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a NORBERTO MORALES TOBIÁS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado NORBERTO MORALES TOBIÁS para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2813.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELIPE DE JESÚS CHONG MACÍAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. Licenciado Gustavo Garcia Garcia por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la C. GUADALUPE GARCIA RANGEL en contra del C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS por sí y como representante del H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS; AL C. DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTOS INMOBILIARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de quien legalmente lo represente y el C. FELIPE DE JESÚS CHONG MACÍAS, mediante auto de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).-La Declaración que se haga por Sentencia Firme que el suscrito soy el legítimo propietario del bien inmueble consistente en finca Fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa, con número de control de Clave Catastral 360124018026, por compraventa que se realizara con la señora Guadalupe Garcia Rangel en fecha 21 de noviembre de 2019.

b).-La Declaración de Nulidad que se haga por Sentencia Firme del Convenio Modificadorio de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de fecha 31 de mayo de 2011, el cual supuestamente fue realizado entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el señor Felipe de Jesús Chong Macías, sin que dicho documento este firmado por ninguno de los dos, ni certificado por autoridad alguna en ejercicio de sus funciones.

c).- Derivado de la declaración de nulidad señalada en el inciso b), ordene la modificación del número de control de Clave Catastral 360124018026 por parte del C. Presidente Municipal de Tampico, el Ayuntamiento de Tampico y/o el Director de Catastro e Impuestos Inmobiliarios del H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a fin de que se haga el registro a nombre del suscrito GUSTAVO GARCIA GARCIA como propietario que soy del bien inmueble descrito consistente en finca Fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida

Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa.

d).- Derivado de la declaración de nulidad señalada en el inciso b) y de ser procedente así, solicito ordene la restitución a su registro anterior a la modificación del número de control de Clave Catastral 360124018026 por parte del C. Presidente Municipal de Tampico, el Ayuntamiento de Tampico y/o Director de Catastro e Impuestos Inmobiliarios del H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a fin de que se haga el registro a nombre a la señora GUADALUPE GARCIA RANGEL como propietario del bien inmueble descrito consistente en finca fracción del lote 1, de la manzana 18, de la colonia Laguna de la Puerta de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 359.50 metros cuadrados, con domicilio en Avenida Villahermosa esquina con Octava Avenida, numero exterior 801-A de la colonia Villahermosa, ello a fin de estar en posibilidades de realizar el cambio de propietario que corresponde ante la Dirección de Catastro derivado de la compraventa realizada por el suscrito Gustavo Garcia Garcia con la señora Guadalupe Garcia Rangel.

e).- El pago de las costas y gastos del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de abril del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2814.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLARA AZUARA REZA, ASTRID ESCAMILLA AZUARA DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por SERGIO ESCAMILLA SUAREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando la Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada a su favor en los autos del Expediente 869/2009, radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Segundo Distrito Judicial en el Estado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos que promoviera ella como mi esposa, toda vez que ha sido madre de una hija de padre distinto al suscrito como se demostrara consistente en el 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional y que fuera ordenada en la Sentencia de fecha 26

de febrero del año 2010 desde la fecha de la interposición de esta demanda; B).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando la devolución de las cantidades que reciba desde la fecha de la presentación de esta demanda hasta su cancelación jurisdiccional del 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional y que recibe, ya que ella es madre de una hija con padre distinto del suscrito, la cual me otorga el derecho de cancelar la pensión a su favor al no tener los supuestos de la ley para percibir alimentos a mi cargo ya que le solicite lo hiciéramos voluntariamente y se negó diciéndome que la demandara lo que hago; C).- De la C. CLARA AZUARA REZA le demando el pago de Gastos y Costas judiciales en caso de existir mala fe de mis demandadas al contestar la presente en los términos del Numeral 130 del Código Procesal Civil; D).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA le demando la Cancelación de la pensión alimenticia decretada a su favor en los autos del expediente 869/2009 radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Segundo Distrito Judicial en el Estado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos que promoviera ella como mi esposa, toda vez que ha sido madre de una hija de padre distinto al suscrito como se demostrara consistente en el 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional y que fuera ordenada en la Sentencia de fecha 26 de Febrero del año 2010 desde la fecha de la interposición de esta demanda, ya que ha sido madre de un niño, ha terminado su educación de Ingeniería Ambiental por ello ha dejado de tener derecho a seguir percibiendo pensión a mi cargo; E).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA mi hija le demando la devolución de las cantidades que reciba con motivo de la pensión cuya cancelación se pide, desde la fecha de la presentación de esta demanda hasta su cancelación jurisdiccional del 17.50% sobre mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibo como empleado de la Guardia Nacional, ya que ella ya termino sus estudios de Ingeniero Ambiental es madre y esta emancipada y a pesar de haberle solicitado se hiciera la cancelación voluntaria se negó y me dijo que la demandada, a pesar de ya no tener los supuestos de la ley para percibir alimentos a mi cargo; F).- De la C. ASTRID ESCAMILLA AZUARA le demando el pago de Gastos y Costas judiciales en caso de existir mala fe de mi demandada al contestar la presente en los términos del Numeral 130 del Código Procesal Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a 25 de abril de 2024.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2815.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

HEREDEROS O REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL C. REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de abril del año en curso, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01012/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JULIO SANCHEZ PONCE DÍAZ, en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) Se decrete por sentencia el vencimiento anticipado del plazo para el Pago del Crédito contenido en el Documento Base de la Acción.

B) El pago de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.

C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo.

D) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo.

E) La entrega física y material del bien inmueble dado en garantía.

F) El pago de los gastos y costas que se originen dentro del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de abril de 2024.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2816.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ELIZABETH GARZA PEÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (23) veintitrés días del mes de abril del año (2024) dos mil

veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01046/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN, en contra de la C. ELIZABETH GARZA PEÑA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados electrónicos del Juzgado a la C. ELIZABETH GARZA PEÑA, haciéndole saber a la demandada ELIZABETH GARZA PEÑA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2817.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MARTHA GABRIELA GÓMEZ RAMÍREZ.
PRESENTE:-

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00294/2023 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la ciudadana Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de MARTHA GABRIELA GÓMEZ RAMÍREZ, ordenándose en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el presente edicto, para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (23) veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito presentado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura número 87,484 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y

cuatro), de fecha cuatro de febrero del dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público 233, con ejercicio en la ciudad de México, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), lo cual justifica mediante el instrumento número 46,085, de fecha seis de julio del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente tener a la compareciente promoviendo Juicio Hipotecario; y con los documentos y copias simples que acompaña, y en atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la Vía Hipotecaria en contra de MARTHA GABRIELA GÓMEZ, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en: calle San Jorge, N.E. número 928 (novecientos veintiocho) del Fraccionamiento Villas de San Miguel, entre las calles San Víctor y San Armando de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones enunciadas en su libelo de demanda inicial, y que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.- Fórmese Expediente y Regístrese con el número y orden que le corresponda.- Y con apoyo además en los artículos 532 fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula Hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al acreedor y otro ejemplar al deudor al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al contrato base de la acción y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, intimándose a la parte demandada en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía, así mismo y a fin de que se proceda al avalúo de la finca hipotecada se ordena requerir a las partes para que dentro del término de tres días designen perito de su intención.- Debiéndose correr traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, sus anexos y del

presente proveído, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, emplazándose a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieren, requiriéndose además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Documentos con los que se le corre traslado a la parte demandada:

1. DEMANDA: 10 FOJAS.
2. INSTRUMENTO 87,484: 05 FOJAS.
3. INSTRUMENTO 46,085: 06 FOJAS.
4. CERTIFICADO DE GRAVAMEN: 03 FOJAS.
5. VOLUMEN 164: 20 FOJAS.
6. ESCRITURA 204440: 138 FOJAS
7. PRIMER CONVENIO, 13 FOJAS.
8. SEGUNDO CONVENIO, 09 FOJAS.
9. TERCER CONVENIO, 07 FOJAS.
10. CONTRATO DE CESIÓN, 05 FOJAS.
11. CUARTO CONVENIO: 04 FOJAS.
12. ESCRITURA 204,441: 125 FOJAS.
13. ESCRITURA 22,112: 23 FOJAS.
14. ESTADO DE CUENTA, 06 FOJAS.
15. ACTA Y REQUERIMIENTO, 02 FOJAS.
16. FORMATO DE REGISTRO, 01 FOJA.

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente el ubicado en calle 15 de septiembre, número 2042, Interior B, entre las calles Jesús Carranza y Santos Degollado, Colonia Campestre, Código Postal 88278, de esta ciudad, asimismo y como lo solicita el compareciente, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional."

5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término

para la contestación de que se trate.”; así como también, conforme al punto resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el

expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el expediente con el Número 0294/2023.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 29 de febrero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2818.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ZENÓN CONSTANTINO DEL ÁNGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-Que se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 29 de abril del 2022, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de septiembre del 2022; que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Segunda inciso A) del mismo, y que sirve como Documento Base de la Acción.

b).- El pago al día 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$2'340,122.55 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 55/100. MONEDA NACIONAL), por concepto de Saldo de Capital.

c).- El pago al 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$65,358.37 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses

Ordinarios Vencidos comprendidos de septiembre de 2022 a diciembre de 2022 y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada.

d).- El pago al día 31 de diciembre de 2022, resulta la cantidad de \$152.36 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios vencidos comprendidos de octubre del 2022 a diciembre de 2022 y los que se sigan venciendo hasta la totalidad liquidación del convenio del adeudo, en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada.

e).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (13) trece del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica de los Testigo de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 del mes de abril de 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2819.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRA TREVIÑO GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01267/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Servando González, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de

Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Numero 27-veintisiete, del Volumen VII-Séptimo, de fecha 18 de enero del 2005, de una parte representada por el C. Luis Javier Romo Olivares y el C. Carlos Eduardo Gil de Partearroyo Galván en representación de BBVA BANCOMER. SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante, y por la otra parte el C. PEDRO TREVIÑO SALINAS, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$184,897.27 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 10 de julio del 2012; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por el C. PEDRO TREVIÑO SALINAS con mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Mediante Escritura Pública Número 27-veintisiete, del Volumen VII-Séptimo, de fecha 18 de enero del 2005, contrato inmerso en Capítulo Segundo de la referida escritura pública, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección Primera bajo el Número 1919, Legajo 2-039 de fecha 17 de febrero del 2005, en la Sección Segunda bajo el Número 1569, Legajo 2-032 de fecha 17 de febrero del 2005 y la Sección Comercio bajo el Número 142, Volumen 2-003 Libro Segundo de fecha 15 de marzo del 2005 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda.

D).- El pago de la cantidad de \$12,228.42 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 42/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 10 de Julio del 2012; en términos de lo establecido en la Cláusula Octava (Capítulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrada por el demandado con mi representada.

E).-El pago de la cantidad de \$2,844.78 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) por Concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 10 de julio del 2012, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada.

F).- El pago de la cantidad de \$1,116.87 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de Seguros No Pagados hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012 por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de 10 establecido en la Cláusula Decima Segunda (Capítulo Segundo).

G).- El pago de la cantidad de \$832.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranzas hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012, por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Capítulo Segundo).

H).- El pago de la cantidad de \$611.42 (SEISCIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.) Por concepto de Intereses Moratorios hasta el día hasta el día 10 de julio del 2012, con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Novena (Capítulo Segundo).

I).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Mediante proveído de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara a la C. ALEJANDRA TREVIÑO GARCIA, heredera universal a bienes de PEDRO TREVIÑO GARCIA y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2023.- C. Secretario de Acuerdos LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2820.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC". DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ, ELDA ESMERALDA RÍOS LARA, en contra de INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC" y OTRO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por Resolución Judicial que sea dictada por ese Tribunal, decrete la Prescripción de la Obligación de

Pago contenida en el Contrato de Crédito Habilitación y Garantía Hipotecaria, de fecha 01 de Diciembre de 1994, celebrado entre la INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA "NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA FONDO ADMIC, en su carácter de Acreditante y los suscritos promoventes JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ Y ELDA ESMERALDA RÍOS LARA, en nuestra calidad de Acreditados; así como también se demanda la prescripción de las obligaciones de pago del convenio modificatorio al Contrato de Crédito Habilitación de fecha (01) uno de diciembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, convenio que se modificó en fecha 01 de agosto de 1995.- Al igual que también se demanda la prescripción de las obligaciones de Pago del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Habilitación de fecha (01) uno de diciembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, celebrándose este Segundo Convenio Modificatorio en fecha 01 de noviembre de 1996, todo lo anterior, porque ha transcurrido en exceso el termino o plazo otorgado a los suscritos acreditados para el pago del crédito contenido en el Contrato de Habilitación y los Convenios Modificatorios Descritos, Actualizándose así la Figura de la Prescripción Contenida en el Código Civil vigente en Nuestro Estado.

B).- Como consecuencia de la declaración judicial sobre la Acción de Prescripción reclamada en la prestación anterior, solicitamos que en dicha resolución judicial al decretar la Prescripción del Contrato de Crédito Habilitación y sus Convenios Modificatorios descritos en el inciso anterior, se decrete, como consecuencia de lo anterior, la extinción de las tres hipotecas que pesan sobre la propiedad otorgada en garantía propiedad de la C. ELVIA RÍOS LARA y se declare judicialmente la Cancelación de los Gravámenes Registrados en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Tampico, Bien Inmueble identificado como Finca Número 10569 del municipio de Aldama, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Sección I, Numero 79330, Legajo 1587, municipio de Villa Aldama, Tamaulipas de fecha 29 de abril de 1993, estando registradas las Tres hipotecas con los datos siguientes: Sección II, Numero 25783, Legajo 516, Municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 11 de enero de 1995; Sección II, Numero 43557, Legajo 872, municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 6 de noviembre de 1995; y, Sección II, Numero 17356, Legajo 348, del Municipio de Mante, Tamaulipas, (debe decir Aldama, Tamaulipas), de fecha 29 de octubre de 1997.

C).- El pago de gastos y costas legales que el presente Juicio origine.

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC", debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de

éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 21 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2821.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ JUAN RIVERO VERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MARIA EUGENIA MIRELES OCHOA, en contra de JOSÉ JUAN RIVERO VERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Derivado de que tenemos más de (44) cuarenta y cuatro años de separados, es que solicitó la disolución del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSÉ JUAN RIVERO VERA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de abril del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2822.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. REPRESENTANTE Y/O ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE VICENTE LEAL BUSTOS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARIA DEL CARMEN CORRAL GONZALEZ y otros, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficiales del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que

se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

2823.- Mayo 14, 15 y 16.-1v3.